Outlook

Re: Recibo para pago por concepto de impuesto de timbre Mod, No. 2-2025

Desde Construyendo Futuro <construyendofuturoong@gmail.com>
Fecha Mar 30/12/2025 17:52
Para Husseman Alberto Cucunuba del Castillo <hcucunuba@sdis.gov.co>
CC diana pineda <ctcaminantes8073@hotmail.com>; Samper Mendoza <ctsampermendoza8075@hotmail.com>; Cuidado transitorio Cundinamarca <ctcundinamarca8076@hotmail.com>; Jennifer Viviana Diaz Caro <jvdiazc@sdis.gov.co>

3 archivos adjuntos (152 KB)
8234809002.pdf; 1814808894.pdf; 8234808882.pdf;

Cordial saludo, De acuerdo a solicitud adjunto los respectivos recibos de pago.

Quedo atenta , muchas gracias

Att Indira Avendaño
FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG
TELS 2037243 - 3005683315 - 3215174029

El mar, 30 dic 2025 a las 15:16, Husseman Alberto Cucunuba del Castillo (<hcucunuba@sdis.gov.co>) escribió:

> Adjunto los Recibos mencionados
>
> Cordial Saludo
>
> ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | BOGOTÁ
>
> **ALBERTO C. DEL CASTILLO**
> Profesional Contratista Subdirección para la Vejez
> **SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**
> Tel: (571) 3279797

De: Husseman Alberto Cucunuba del Castillo
Enviado: martes, 30 de diciembre de 2025 15:15
Para: Construyendo Futuro <construyendofuturoong@gmail.com>; diana pineda <ctcaminantes8073@hotmail.com>; Samper Mendoza <ctsampermendoza8075@hotmail.com>; Cuidado transitorio Cundinamarca <ctcundinamarca8076@hotmail.com>
Cc: Miguel Angel Medina Castillo <mmedinac@sdis.gov.co>; Jennifer Viviana Diaz Caro <jvdiazc@sdis.gov.co>
Asunto: Recibo para pago por concepto de impuesto de timbre Mod, No. 2-2025

Cordial Saludo;

Representante legal
FUNDACION CONSTRUYENDO FUTURO ONG

Centro de Cuidado Transitorio Los Caminantes - Convenio 8073-2025
Centro de Cuidado Transitorio Samper Mendoza - Convenio 8075-2025
Centro de Cuidado Transitorio Cundinamarca - Convenio 8076-2025

Mediante este correo se envían recibos para pago por concepto de impuesto de timbre solicitados, para que sea remitido al contratista quien debe realizar un pago no mayor a 3 días hábiles tal como lo señala el memorando I2025010557 emitido por la Dirección de Gestión Corporativa**.**

Es preciso señalar que este pago debe hacerse únicamente a través del botón PSE, de la Secretaría Distrital de Hacienda de acuerdo con las siguientes instrucciones

Hacer Control + Clic sobre el siguiente link https://pagosweb.shd.gov.co/notributarios/consulta diligenciando los siguientes datos y siga las instrucciones.



Cabe recordar que el no pago por parte del contratista, genera una sanción definida en el estatuto tributario en su articulo 643 donde se indica que ". ..en el caso de que la omisión se refiera a la declaración del impuesto de timbre, la sanción será cinco (5) veces el valor del impuesto que ha debido pagarse".

Agradecemos una vez cancelado se envíe soporte por este mismo medio para proceder con la respectiva legalización ante la Dirección Distrital de Tesorería.

Cabe resaltar; que el equipo de trabajo de la Subdirección para la Vejez, continúa con la disposición y compromiso de siempre, para cumplir cabalmente con las labores de la supervisión.

Atte;

Cabe resaltar; que el equipo de trabajo de la Subdirección para la Vejez, continúa con la disposición y compromiso de siempre, para cumplir cabalmente con las labores de la supervisión.

Cordial Saludo

ALBERTO C. DEL CASTILLO
Profesional Contratista Subdirección para la Vejez
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Tel: (571) 3279797

